Firmado digitalmente por RIVERA OLIVERA Jaime Alberto FAU 20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 17:10:22 -05:00

**PROCEDIMIENTO INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD Y/O REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD EN POSESIONES INFORMALES.**

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 28923, la Ley N° 31056, la Ley N° 30711, la Ley Nº 28687, el Decreto Supremo Nº 020-2012-VIVIENDA, numeral 36.2) del artículo 36° del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA, hace de conocimiento a los representantes de la persona jurídica denominada Agrícola Esquivel Solar Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y demás interesados, que los pobladores de la posesión informal denominada **"Asentamiento Humano Micaela Bastidas"**, ubicada en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima, han presentado la solicitud Nº 2023045935 de fecha 01 de agosto de 2023; a fin de que se les declare administrativamente la propiedad adquirida mediante el procedimiento integral y simplificado de declaración de propiedad y/o regularización en posesiones informales, del área de 1,890.99 $m^2$., inscrita en la Partida Registral **N° 60000182** (Fundo Esquivel) del Registro de Predios de la Zona Registral IX – Sede Huaral - Oficina Registral de Lima.

Los representantes de la persona jurídica denominada Agrícola Esquivel Solar Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y demás interesados que sientan afectados sus derechos, podrán **formular la Oposición** correspondiente ante la Oficina Zonal de Lima y Callao, **la cual deberá constar por escrito** y presentada en Mesa de Partes de COFOPRI virtual, ingresando a la página web: https://mpv.cofopri.gob.pe/, o de manera presencial en la Avenida Paseo de la República N° 3135 - 3137 - San Isidro - Lima - Lima - Perú – 15072; dentro del plazo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto con el numeral 36.2.1) del artículo 36° del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA.

JEFE (E) DE LA OFICINA ZONAL DE LIMA Y CALLAO – COFOPRI – ABOG. JAIME ALBERTO RIVERA OLIVERA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
**JAIME ALBERTO RIVERA OLIVERA**
Jefe (e) de la Oficina Zonal de Lima –Callao
**COFOPRI**